

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000000

COPIA QUE EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EUSTHIANOMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
REGIONAL DEL CALLAO
Callao, 24 OCT 2014
24 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 160-2014DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 09 de setiembre de 2014, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01601-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por el pensionista Peraltilla Rivas Julio sobre el otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 703-2014-GRC/GA-ORH de fecha 25 de setiembre de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

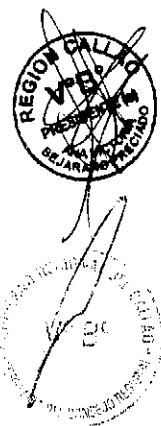
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94":

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada** con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido con el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes al caso, el pensionista Peraltilla Rivas Julio, cuenta con sentencia emitida por el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, que mediante Resolución N° 25 de fecha 27 de diciembre de 2012 declara fundada la demanda interpuesta, en consecuencia nula la Resolución Gerencial General Regional N° 354-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de junio de 2009, debiendo la entidad demandada, cumplir con expedir el acto resolutorio reconociendo el derecho del demandante a percibir la bonificación especial permanente prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94; con Resolución N° 33 de fecha 28 de agosto de 2013, expedida por la Sala Laboral Transitoria del Callao, confirma la sentencia expedida mediante



24

CHRISTIAN O'HAN HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución N° 25. Asimismo, mediante Resolución N° 34 de fecha 16 de setiembre de 2013, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, requiere a la demandada que cumpla lo ejecutoriado.

Que, mediante el Oficio N° 160-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 09 de setiembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01601-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por el pensionista Peraltilla Rivas Julio sobre el otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 y el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Modulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCPP, Modulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre del 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del pensionista Peraltilla Rivas Julio de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación al que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	PERALTILLA RIVAS JULIO	CESANTE	S/. 63,943.92
TOTAL			S/. 63,943.92

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000373

Callao, 24 OCT 2014

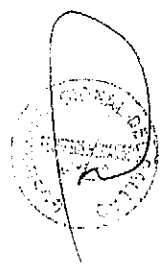
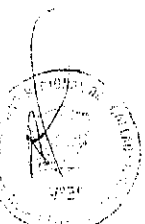
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO TERCERO.- El egreso material de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

24 OCT 2014



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. PROFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PERSONAL		CARGOS SOCIALES / DISCIPLINARIO		Monto Pendiente		Monto Recibido por		Monto Recibido por		Monto Recibido por		Monto Recibido por		Monto Recibido por		Monto Recibido por	
Nº	Apellido y Nombre	Nº	Descripción	Salario	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación	Gratificación
1	PERALTILLA RIVAS JULIO	01601-2009-D-0701-JR-LA-05	Funcionista	2,557.76	63,943.92	63,943.92	210	26/03/2014	1728	01601-2009-D-0701-JR-LA-05	Funcionista	F3	DL 276	Administrativo	4033669800	B Nacion	2,557.76

Este formato de los Datos Básicos y Datos Personales, se hace en comita al monto pendiente al 31.12.2007 (en interés) que se declara por el cargo (del cual) no recibe prestaciones por 24. Callagata. Inmerso a la ley 27.000 que se promulga en la Ley 27.000, en las medidas sancionadas que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Reintegración de Títulos de la Entidad. Este formato es de carácter informativo y no tiene carácter de compromiso. Se responsabiliza por la veracidad de la información suministrada. Fecha: 26/03/2014

[Firma]
GLOBIAM-CASTILLO HUAMAN
ENCARGADO DE PLANILLAS
 Dirección Regional de Educación del Callao

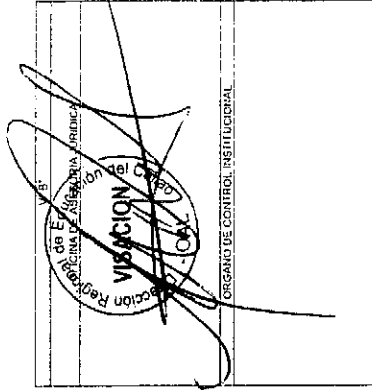


Este formato de los Datos Básicos y Datos Personales, se hace en comita al monto pendiente al 31.12.2007 (en interés) que se declara por el cargo (del cual) no recibe prestaciones por 24. Callagata. Inmerso a la ley 27.000 que se promulga en la Ley 27.000, en las medidas sancionadas que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Reintegración de Títulos de la Entidad. Este formato es de carácter informativo y no tiene carácter de compromiso. Se responsabiliza por la veracidad de la información suministrada. Fecha: 26/03/2014

[Firma]
LIE. DAHEL PERUJO OSTANAWA ANDRADE
 Especialista en Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



[Firma]
LIE. MAGNOLIA ROSAS VARGAS
 Asesora Pedagógica y Administrativa
 Dirección Regional de Educación del Callao



Dirección Regional de Educación del Callao
AREA DE PLANILLAS
 Folio Nº **24**
CERTIFICADO DE FIRMAS
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

